



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establecen las equivalencias entre asignaturas LOGSE y LOE a efectos de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Para la tramitación del Suplemento Europeo al Título (SET) de quienes han obtenido el título de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido en el RReal Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se necesita incorporar las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas.

Para quienes desearan obtener el título de Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales regulado por el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, y estaban en posesión del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y regulado por el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, la Administración competente estableció una formación complementaria mediante la Orden de 19 de junio de 2013, de la Consejera de Educación.

El título LOGSE, fue acreditado con 210 créditos ECTS. Sin embargo, era una acreditación global, sin determinar los créditos de cada asignatura. Esta misma Orden establecía unas asignaturas a cursar, valoradas en 30 créditos ECTS, que sumados a los 210 reconocidos, equivalían a los 240 ECTS del Grado LOE.

Para completar la información precisa para la elaboración del SET, los anexos a esta Resolución establecen la correspondencia entre las asignaturas del título LOGSE según las órdenes de 25 de septiembre de 2000 y de 27 de junio de 2001 del Departamento Educación y Ciencia, estableciendo las equivalencias con el Plan de estudios del título LOE, según Orden ECD de 14 de septiembre de 2011.

Esta correspondencia y calificaciones afecta sólo a los 210 ECTS reconocidos por la Orden de 19 de junio de 2013, las restantes asignaturas y calificaciones que completan los 240 ECTS que contempla el SET, son las de las asignaturas establecidas en la Orden de 19 de junio de 2013 que sí acreditan en ECTS.



Para la absoluta trazabilidad de los expedientes, en el SET aparecerán consignadas como Equivalentes EQ

Los anexos a los que se hace referencia en esta Resolución, se podrán consultar a través del siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVFJ1MNHS7LE110XFIL.

Zaragoza, 27 de marzo de 2026.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA